

LA PLATA, 22 MAR. 2005

Visto que se propone la designación del Prefecto (R) Carlos José SISTER en el cargo de Responsable de la Unidad de Inspección Operativa del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 1160/04, modifica la estructura organizativa aprobada por Decreto número 712/04 para el Ministerio de Seguridad, incorporándose la Unidad de Inspección Operativa;

Que el artículo 4° del Decreto número 1160/04 determina para la Unidad de Inspección Operativa el cargo de Responsable de la Unidad de Inspección Operativa, con rango y remuneración equiparado al cargo de Director Provincial o General;

Que el Prefecto (R) Carlos José SISTER se venía desempeñando en calidad de Inspector Supervisor de la Unidad de Inspección Operativa, designado por Decreto 1387/04, cargo que por este acto se limita;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión se recurre a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto número 2658/00 y sus modificatorios Decretos número 2809/00 y 3167/00, prorrogado por Decretos número 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A

//

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

2.

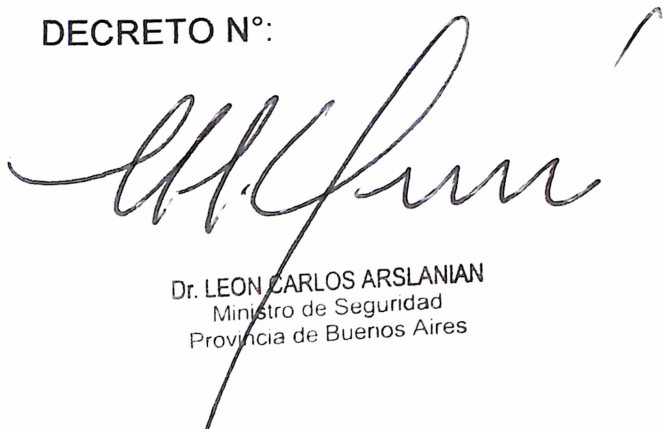
ARTICULO 1º. - Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad de Inspección Operativa, a partir del 18 de febrero de 2005, en el cargo de Responsable de dicha Unidad, con rango y remuneración equiparado a Director Provincial, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, al Prefecto (R) Carlos José SISTER, (L.E. 5.525.828 – Clase 1949), limitándose, a partir de la fecha citada, la designación en el cargo de Inspector Supervisor, designado mediante decreto número 1387/04.

ARTICULO 2º.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto número 2658/00 y sus modificatorios Decretos número 2809/00 y 3167/00, prorrogado por Decretos número 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

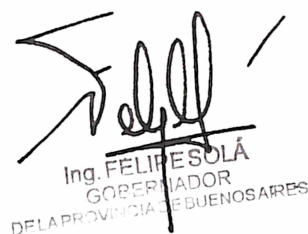
ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Seguridad, cumplido, archívese.

DECRETO N°:



Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires

407



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES